



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Divorcio
Demandante	María Ligia Cuellar Murillo
Demandado	José Edgar Sánchez Ramírez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-00150-00
Providencia	Auto sustanciación # 334
Decisión	Requiere curador ad litem

Revisado el expediente, se observa que mediante auto del 24 de febrero de 2021, se designó como Curador ad litem del demandado al dr. ALEJANDRO ANTUNEZ FLORES, habiéndose notificado por correo electrónico el 23 de marzo de 2021, sin que hasta la fecha se hubiera pronunciado su aceptación, debiendo esta ser de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, numeral 7, del código general del proceso.

Por lo anterior, por única vez se le ha de requerir para la aceptación del cargo designado, so pena de relevarlo y aplicar las sanciones disciplinarias a que haya lugar, conforme la normatividad referida precedentemente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL
CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8990e6a1c8548a3d64709528786f950df56696a1c29aefc8bf001a9688083c33**

Documento generado en 15/06/2021 05:54:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**